

INFORME

Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2010

INFORME

Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2010

Junio 2011

Autor: Equipo ODESDO

Edición: 2011

© Observatorio Derechos Sociales y Desarrollo

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de ODESDO. De ningún modo refleja la posición de las instituciones que apoyan el estudio.

Diagramación e impresión
Editorial Códice Ltda.
Cra. 15 No. 54-32 Int.: 1
Tels.: 2177010-2494992
Bogotá, D. C.
casaeditorial@etb.net.co

Apoyan la publicación:



ÍNDICE

Introducción	5
Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2010	7
El derecho a la vida	7
Mujeres y vida cotidiana	10
La violencia sexual	14
La mujer y los medios de comunicación	17
Consideraciones finales	18

INTRODUCCIÓN

En este informe presentamos un análisis a la situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta, especialmente, las recomendaciones de las Naciones Unidas* y tomando como referentes el seguimiento de prensa local y los datos oficiales de los informes estadísticos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Centro de Observación y Seguimiento del Delito en Cartagena de Indias.

El objetivo del documento es facilitar de manera resumida, desde una mirada integral y compleja, un panorama de las violencias que afectan a las mujeres cartageneras. Un panorama que sigue siendo desalentador; y donde los esfuerzos de la Administración Local por materializar las políticas públicas en el Distrito para abordar las violencias contra las mujeres no parecen ser suficientes.

Las violencias contra las mujeres son un problema de carácter estructural y multidimensional que afecta a las mujeres, por su condición de género. Sus amplias manifestaciones, tanto en el ámbito privado como en el público, han sido visibilizadas y denunciadas en reiteradas ocasiones, de manera conjunta, por las organizaciones que integran la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar. Así mismo este esfuerzo conjunto se ha traducido

* Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, febrero 2011. Comité de Derechos Humanos 4 de agosto 2010. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 7 de junio de 2010.

en propuestas y acciones de exigibilidad para que se garantice eficazmente la prevención, protección, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La realidad de la violencia contra las mujeres se agrava y complejiza, fundamentalmente, por la persistencia de los valores sexistas patriarcales vigentes en la sociedad cartagenera. Se trata de apreciaciones arraigadas que se manifiestan (y se extienden) en la manera de expresarse y en las actitudes asumidas por parte tanto de algunos medios de comunicación como de los funcionarios y funcionarias públicas.

Este informe es un documento que contribuye a la actividad de observación de ODESDO. Hay dimensiones del problema que no han sido abordadas y que deberán ser analizadas en otros informes. El análisis va dirigido a que se apliquen las recomendaciones de las Naciones Unidas referidas a garantizar una vida libre de violencias a las mujeres y se adopten medidas eficaces, a nivel local, con respecto a la política pública de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias 2010

Este año la situación de las mujeres cartageneras sigue caracterizada por graves delitos y violaciones de su derecho a una vida libre de violencias. La información de los periódicos, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML) y el Centro de Observación y Seguimiento del Delito (COSED), que el ODESDO sigue y procesa¹, muestra que las distintas formas de violencia contra las mujeres en la ciudad no presentan reducciones significativas. Por el contrario algunas de ellas tienden a profundizarse en los últimos dos años.

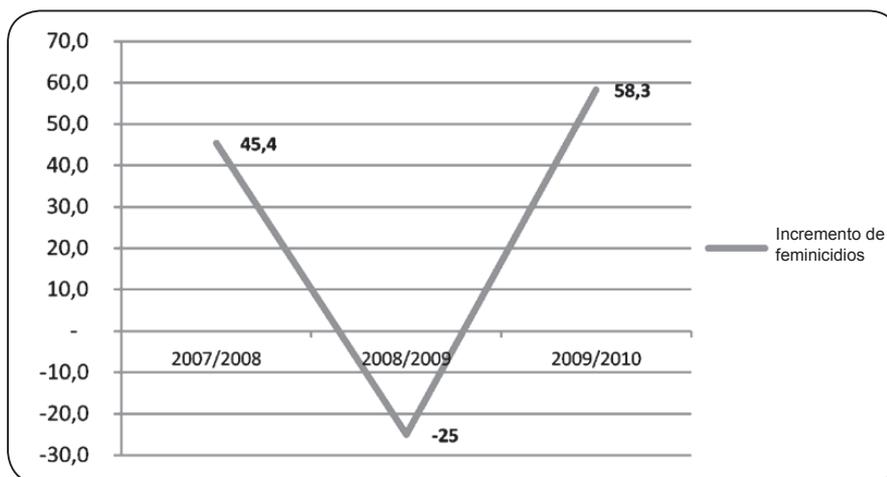
El derecho a la vida

- **Las violaciones al derecho a la vida cometidas contra las mujeres han sido constantes en los últimos años, si bien la proporción de mujeres víctimas es menor en comparación con la de los hombres y se registran descensos oscilantes. De 2007 a 2010 han sido asesinadas 58 mujeres**

¹ Los análisis se hacen con base en la información enviada por las instituciones anteriormente citadas. Las respectivas atribuciones están al pie de los cuadros y gráficos.

en Cartagena de Indias. El número de feminicidios, si bien registra variaciones interanuales, tiende a incrementarse durante el período 2007-2010, afectando en una gran proporción a mujeres jóvenes.

Gráfica n° 1
Incremento interanual de feminicidios
Período 2007-2010
Cartagena de Indias



Fuente: Homicidios: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP.
2007 - 2008: SIRDEC.
2009: SIRDEC/SINEI.
2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011).

- La violencia contra la mujer se expresa de forma extrema en los homicidios. Los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses muestran que la proporción de mujeres asesinadas en 2007 fue de 5 por ciento (11 casos) con respecto al total de homicidios. En 2008 la proporción ascendió a 8 por ciento (16 casos) del total de homicidios (195). En 2009 correspondían a mujeres 12 casos de homicidios, representando el 5 por ciento de un total de 261 homicidios de la ciudad. Y en 2010 la proporción aumentó a 7 por ciento (19 casos) de 268 homicidios ocurridos. En este período la tasa de homicidios contra las mujeres creció de 2,3 (2007) a 3,9 (2010).

Cuadro n° 1
Homicidios contra la mujer
Período 2007-2010
Cartagena de Indias

Concepto	2007	2008	2009	2010
Homicidios contra la mujer	11	16	12	19
*Tasa por 100.000 mujeres	2,3	3,3	2,5	3,9

Fuente: Homicidios: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP.

2007 - 2008: SIRDEC.

2009: SIRDEC/SINEI.

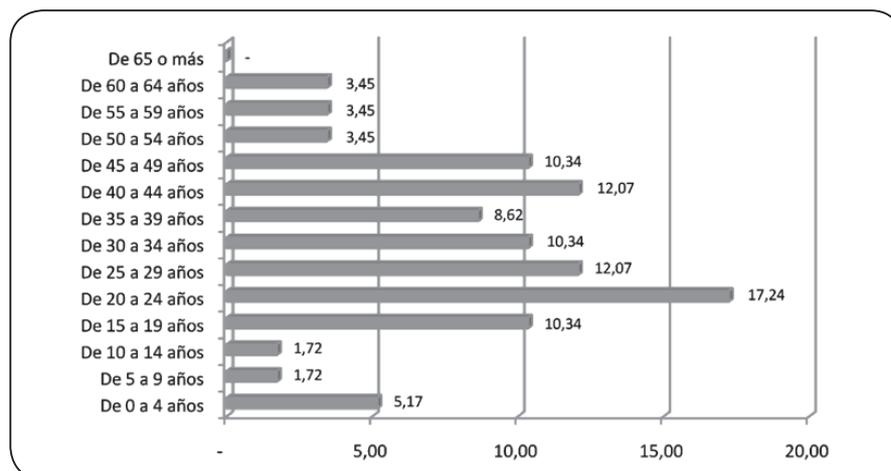
2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011).

*Tasa por 100.000 mujeres. Cálculos ODESDO.

- **El 39,7 por ciento de las mujeres asesinadas entre 2007 y 2010 eran jóvenes entre los 15 y 29 años.** El 17 por ciento de las víctimas estaba entre los 20 y 24 años de edad. Los grupos de edad de 25 a 29 años y de 40 a 44 años representan el 12 por ciento. Y en los grupos de edad de 15 a 19 años, de 30 a 34 años y de 45 a 49 años, se registra el 10 por ciento.

Gráfica n° 2

Distribución porcentual de homicidios contra la mujer, según rangos de edad
 Período 2007-2010
 Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP.

Nota: cálculo acumulado período 2007 a 2010.

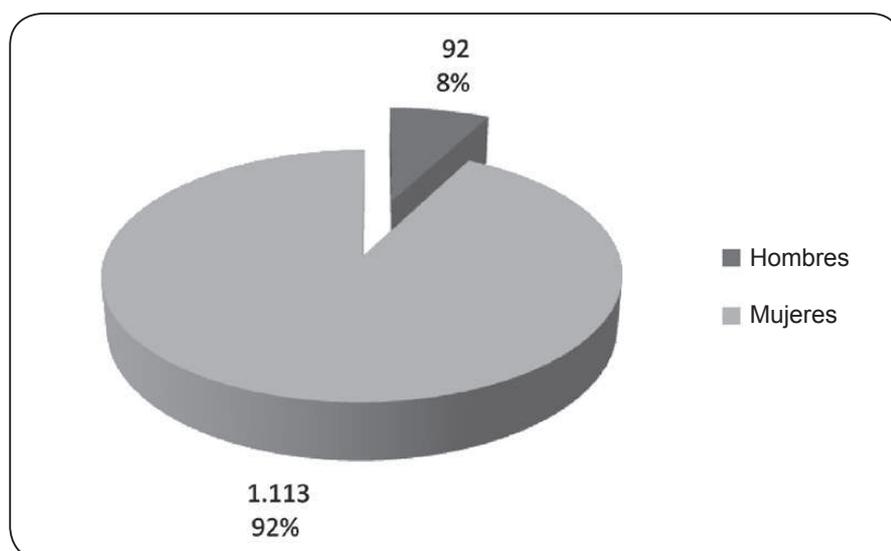
2007 - 2008: SIRDEC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - Febrero 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011).

Cálculos ODESDO.

Mujeres y vida cotidiana

- **La violencia de género en la ciudad se encuentra tanto en el espacio público como privado de la vida cotidiana con un alto grado de impunidad y en medio del silencio tanto de las víctimas como de la sociedad.** En 2010, de conformidad con INML, el 92 por ciento de las víctimas de la violencia de pareja en el Distrito son mujeres (1.113), en la mayoría de los casos agredidas en su propia casa (65 por ciento) y en la calle (31 por ciento).

Gráfica n° 3
Violencia de pareja según sexo de la víctima
Cartagena de Indias, 2010



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP. GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - marzo 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011). Cálculos ODESDO.

- La mayor proporción de mujeres víctimas de la violencia de pareja se registra en los grupos de edad entre los 20 y 29 años de edad (41 por ciento) y entre los 30 y 39 años de edad (35 por ciento). Los registros se mantienen en similar proporción durante los últimos cuatro años. En los recientes años se presenta una distribución de carácter generalizado de acuerdo con la edad y una tendencia al incremento de las proporción de mujeres jóvenes afectadas.

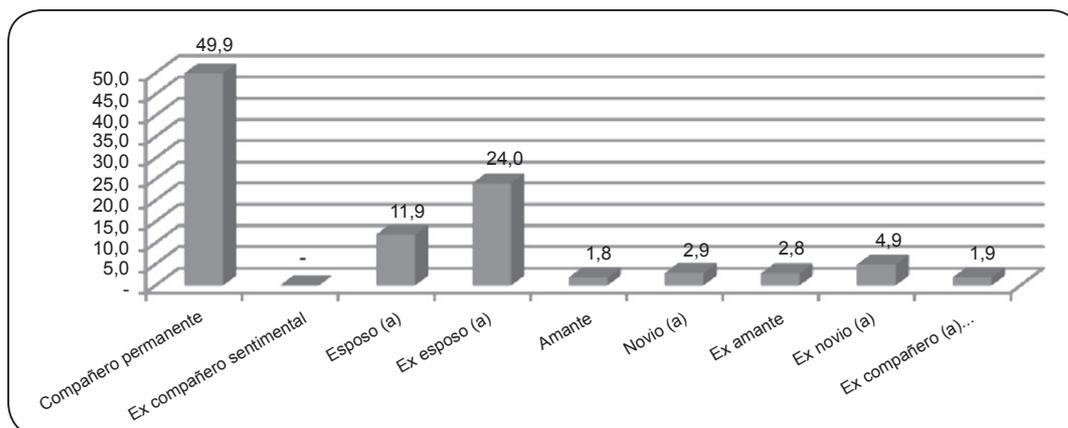
Cuadro n° 2
Violencia de pareja en mujeres según rango de edad
Cartagena de Indias, 2010

Edad	2010	
	Mujer	Mujer %
10 - 14	3	0,3
15 - 17	28	2,5
18 - 19	74	6,6
20 - 24	228	20,5
25 - 29	230	20,7
30 - 34	227	20,4
35 - 39	160	14,4
40 - 44	77	6,9
45 - 49	40	3,6
50 - 54	28	2,5
55 - 59	11	1,0
60 - 64	2	0,2
65 - 69	3	0,3
70 - 74	1	0,1
75 - 79	1	0,1
80 y +	-	-
Total	1.113	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP. GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - marzo 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011). Cálculos ODESDO.

- **Durante 2010 el 62 por ciento de las mujeres cartageneras víctimas de su pareja tienen como sus principales agresores el compañero permanente o el esposo.** En un 24 por ciento de casos son víctimas de sus ex esposos y el 10 por ciento son agredidas por sus ex amantes, ex compañeros permanentes o ex novíos.

Gráfica n° 4
Violencia de pareja en mujeres según posible agresor
Cartagena de Indias, 2010



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP. GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - marzo 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011). Cálculos ODESDO.

- **En 2010 el número de dictámenes de maltrato de pareja en mujeres, de acuerdo con las cifras del INML, presentó un leve descenso si se compara con el año anterior;** pero se muestra ostensiblemente alto con respecto a 2007 y 2008. A pesar de que se presenta una ligera disminución, la dimensión de fenómeno es grave y se agudiza al constatar que la violencia contra la mujer en el ámbito privado (doméstico) sigue permaneciendo oculta y los patrones culturales persisten en los operadores/as de justicia teniendo procedimientos que culpabilizan y revictimizan a las mujeres víctimas.

Cuadro n° 3
Maltrato de pareja en mujeres
Período 2007-2010
Cartagena de Indias

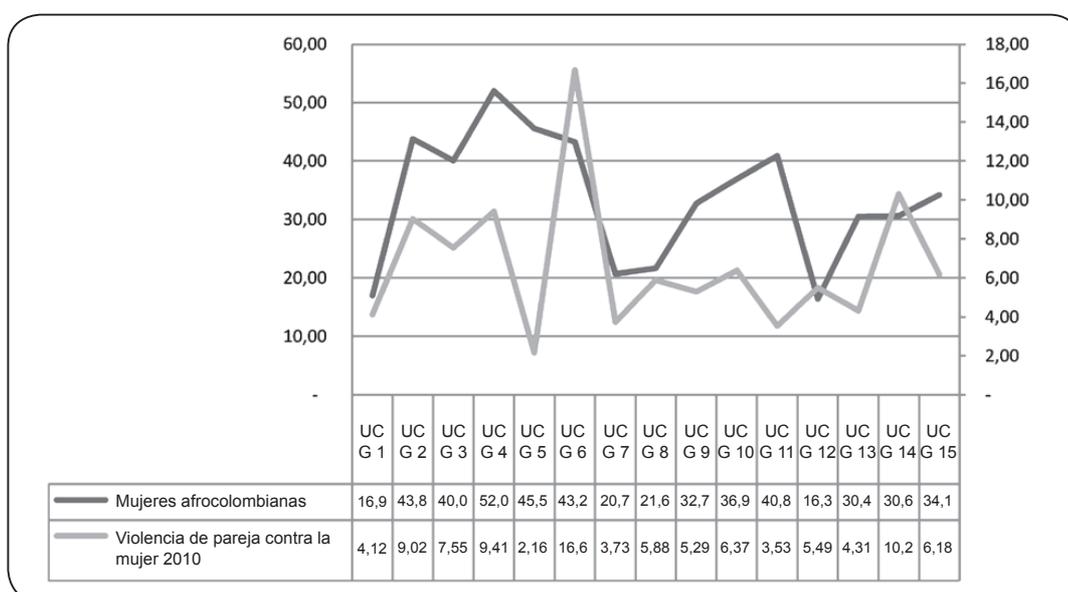
Concepto	2007	2008	2009	2010
Maltrato en mujeres	740	984	1.152	1.113

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. Cálculos ODESDO.
2007-2008: SIAVAC.
2009: SIRDEC/SINEI.
2010: GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - Marzo 18/2011.

Se sigue sin disponer en el Distrito de datos desagregados acerca de la violencia contra las mujeres según grupos poblacionales étnicos. Se desconoce cómo la afecta la violencia específicamente a mujeres afrocolombianas e indígenas. Pero una observación territorial indica que hay **una alta proporción de mujeres afrocolombianas residiendo en sectores urbanos donde se registra un mayor grado de violencia cotidiana y violencia de género.** De las cinco Unidades Comuneras de Gobierno (UCG 6, UCG 14, UCG 4, UCG 2 y UCG 3) que registran un mayor número de casos de Violencia de Pareja contra la Mujer en 2010, en cuatro de ellas reside la mayor proporción de mujeres afrocolombianas (UCG 4, UCG 6, UCG 3 y UCG 2) de la ciudad.

Gráfica n° 5

Porcentaje de mujeres afrocolombianas y distribución porcentual de violencia de pareja en mujeres de la ciudad, según Unidad Comunera de Gobierno Cartagena de Indias

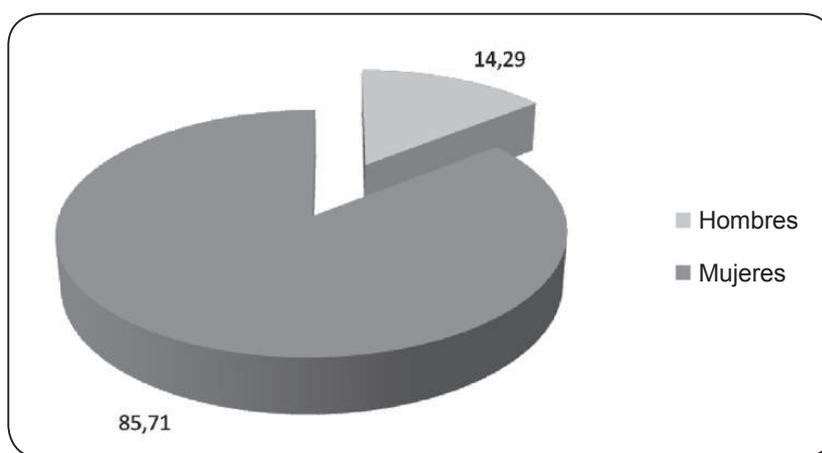


Fuente: Población Afrocolombiana: DANE - Censo Básico 2005. Cálculos ODESDO.
 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/GCRNV/SIRDEC. Año 2010.
 Fecha de consulta - marzo 18/2011. Cálculos ODESDO.
 Nota: no se incluye rural ni personas que no informan.

La violencia sexual

- **Durante 2010, de acuerdo con INML, se produjeron 378 informes periciales sexológicos en Cartagena. El 86 por ciento de las víctimas son mujeres (324). Una ocurrencia aproximadamente de 27 mujeres víctimas de delitos sexuales al mes.**

Gráfica n° 6
Informes periciales sexológicos según sexo
Cartagena de Indias, 2010



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP. GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - marzo 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011). Cálculos ODESDO.

- **El análisis por edad indica que el 82 por ciento de las mujeres víctimas son menores de edad (menor de 18 años) y que la mayor proporción de mujeres víctimas de agresiones sexuales están comprendidas en el grupo de edad entre los 10 a 14 años (34 por ciento).**
- **De los casos informados, de acuerdo al INML –diciembre 2010–, el escenario donde se presentan más agresiones sexuales contra las mujeres es la vivienda (78 por ciento). Para 2010 se reportaron víctimas de delito sexual en calles y vías públicas (9 por ciento), instituciones de hospedaje, hoteles, residencias o moteles (4 por ciento); áreas de bosque, colinas o terrenos baldíos (2 por ciento);**

emplazamientos militares o de policía (0,6 por ciento); casas abandonadas o en ruina (1 por ciento).

Cuadro n° 4
 Informes periciales sexológicos en mujeres
 según rangos de edad
 Cartagena de Indias, 2010

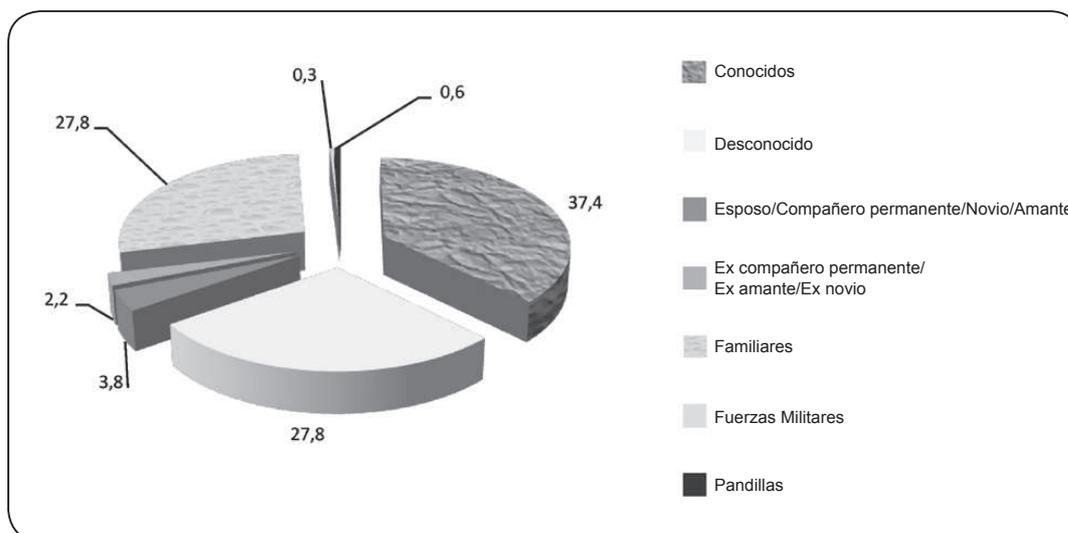
Rangos de edad	N° de casos	Porcentaje
0 - 4	44	13,6
5 - 9	72	22,2
10 - 14	109	33,6
15 - 17	41	12,7
18 - 19	16	4,9
20 - 24	22	6,8
25 - 29	5	1,5
30 - 34	4	1,2
35 - 39	7	2,2
45 - 49	3	0,9
55 - 59	1	0,3
70 - 74	-	-
Total general	324	100

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP. GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - marzo 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011). Cálculos ODESDO.

- **Según los datos del INML los principales autores de las agresiones sexuales a las 324 mujeres víctimas de violencia sexual son los familiares (28 por ciento) y los conocidos (37 por ciento).** En un 28 por ciento de casos el autor era un desconocido.

- **En referencia a delitos sexuales contra las mujeres se registra, según informes periciales del INML, un ligero descenso con respecto a los años anteriores; pero la magnitud de la situación es grave con un comportamiento variable interanual que no garantiza una reducción de manera sostenida en las cifras de delitos y violencias sexuales contra las mujeres.**

Gráfica n° 7
 Distribución porcentual de informes periciales sexológicos
 en mujeres según presunto agresor
 Cartagena de Indias, 2010



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF/ División de Referencia de información Pericial - DRIP. GCRNV/SIRDEC. Fecha de consulta - marzo 18/2011 (período 2010, enero 1 a 31 de 2011). Cálculos ODESDO.

Cuadro n° 5
 Informes periciales sexológicos en mujeres
 Período 2007-2010
 Cartagena de Indias

Concepto	2007	2008	2009	2010
Delitos sexuales en mujeres	386	332	369	324

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. Cálculos ODESDO.
 2007-2008: SIAVAC.
 2009: SIRDEC/SINEI.
 2010: GCRNV/SIAVAC. Fecha de consulta - Marzo 18/2011.

- **En materia de violencia sexual, de igual forma que en el número de dictámenes de maltrato de pareja, se observa un subregistro en la información existente, ausencia de una adecuada información y desconfianza de las mujeres ante las instancias públicas y la atención prestada por parte de algunas funcionarias y funcionarios administrativos.**

- **No se observan avances significativos en el cumplimiento de los requerimientos del Auto 092 (2008) de la Corte Constitucional**, que protege los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado. La institucionalidad no da una respuesta satisfactoria para hacer efectiva la protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia sexual e intrafamiliar, en situación de desplazamiento. En las acciones adelantadas se observa una falta de coordinación de los programas, persisten prácticas y obstáculos institucionales e incluso, en ocasiones, desconocimiento de la norma para atender las necesidades específicas de las mujeres en situación de desplazamiento forzado y garantizar el goce efectivo de sus derechos.

La mujer y los medios de comunicación

- **Existe una carencia en la información adecuada sobre violencia de género.** El enfoque por parte de los medios de comunicación locales sobre actos de violencia ejercidos contra las mujeres suele ser reduccionista y, con frecuencia, sensacionalista.

- **Con frecuencia, no sólo se informa insuficientemente sino que no se logra generar una actitud de sanción por parte de la sociedad.** Persiste en el abordaje, por parte de los medios locales, una perspectiva sexista del problema. Subyace una consolidación de la posición subsidiaria de la mujer con relación al hombre y se reproduce, con frecuencia, una actitud discriminatoria hacia la mujer, culpabilizando y revictimizando a las mujeres que son agredidas.

- **Simultáneamente esa mirada sexista, con mucha frecuencia, se traduce en un mensaje equívoco** donde se condena la violencia de género pero por otro lado se refuerza la discriminación y la mujer objeto en la publicidad.

Consideraciones finales

En la ciudad la violencia contra las mujeres es un grave problema de derechos humanos y de seguridad humana y ciudadana. Es una constante en la vida de las mujeres en la casa, en las calles y en los espacios cotidianos, que afecta no sólo la salud física y psíquica de las mujeres y atenta contra su salud sexual y reproductiva sino que impide y limita su derecho al desarrollo y su pleno ejercicio de ciudadanía.

La violencia sexual contra las mujeres se mantiene invisibilizada y silenciada en la sociedad cartagenera, pese a registrarse con una ocurrencia considerable y detectarse como una práctica constante y generalizada presente en los espacios públicos y privados.

En las explicaciones y análisis que abordan la problemática de violencia en la ciudad progresivamente se ha ido incorporando la descripción de la situación particular de las mujeres. Sin embargo, se sigue soslayando el conflicto general que subyace en el fenómeno de las violencias contra las mujeres y que tiene como base la relación de poder entre géneros y se expresa en las actitudes de dominación por parte del hombre como atributo de su identidad masculina. Ausencias analíticas que inciden en el diseño de planificación y en la ejecución de diversas acciones y proyectos adelantados desde los entes públicos.

Los fenómenos de violencia y la situación de inseguridad ciudadana se han ido generalizando en toda la ciudad y se convierten en una amenaza de la vida cotidiana y del espacio vital de las personas. Esta realidad afecta de manera particular a las mujeres. Si bien la Administración ha adelantado esfuerzos en el marco del *Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana* para enfrentar la violencia y la inseguridad percibida por la ciudadanía, los resultados no han sido suficientes en materia de garantizar una mayor protección y seguridad a las mujeres. Éstas se ven con frecuencia acosadas, agredidas y violentadas tanto por una

cultura que tolera y justifica la discriminación y desigualdad como por las acciones de violencia física y psíquica. La inseguridad ciudadana que se vive en la ciudad se refuerza y se agrava con la violencia de género sustentada por los valores dominantes y machistas de los actores delincuenciales.

A pesar de la magnitud del fenómeno de la violencia contra la mujer en la ciudad y una mayor sensibilidad pública y social frente al tema persiste una debilidad estadística en la recolección de información presentándose subregistros y divergencias entre fuentes oficiales. Y, se mantiene una tendencia cultural a infravalorar la violencia contra la mujer tanto en la sociedad cartagenera como en una gran parte de operadores y operadoras de la justicia que deben atender los casos de las mujeres.

El Gobierno distrital ha promovido en la Política Pública de Mujeres *Cartageneras en Pleno Goce de Nuestros Derechos* el Eje Estratégico *Una Vida Libre de Violencias*. Se han adelantado una serie de acciones que pueden presentarse como avances puntuales. No obstante, preocupa que en la mayoría de actuaciones siga prevaleciendo la lógica fragmentaria y focalizada sobre la integradora e integral. Y en consecuencia, las acciones implementadas por la Administración son insuficientes frente a las cifras y los hechos de la violencia por motivo de género que se registran en la ciudad. Se evidencia un distanciamiento entre propósito político y gestión de la implementación y no se avanza significativamente en la protección, ampliación y promoción del derecho a una vida libre de violencias para las cartageneras.

La problemática de la situación que viven las mujeres no se mira suficientemente desde la perspectiva de las relaciones de subordinación y exclusión que históricamente han determinado su vida. No alcanza a visibilizarse una actuación de integralidad y transversalidad que comprometa coherentemente todos los niveles e instancias del Distri-

to. Y no se ha incidido suficientemente en un direccionamiento intersectorial e interinstitucional que tenga como finalidad velar coordinada y eficazmente por la seguridad e integridad de las mujeres. En cuanto a la aplicación de la ley 1257², la Administración ha impulsado acciones para reducir la desprotección y la revictimización de las mujeres víctimas. Sin embargo no son suficientes para reducir de manera sostenida las cifras de delitos y violencias contra las mujeres y revertir la desprotección, revictimización e impunidad existentes.

Las acciones de las políticas públicas para enfrentar la violencia contra las mujeres cartageneras no han logrado reducir la situación ni prevenir ni proteger adecuadamente a las víctimas. Del mismo modo, no se ha avanzado suficientemente en la comprensión del fenómeno y en una información pertinente desde una perspectiva diferencial teniendo en cuenta los distintos grupos poblacionales de la ciudad (afrocolombianas, indígenas y no afrocolombianas) y las diferentes situaciones de vida, como son las de mujeres en situación de desplazamiento forzado.

Si bien se pueden reconocer esfuerzos a nivel institucional, preocupa la desarticulación de las acciones y que las iniciativas no se correspondan con la implementación de los necesarios mecanismos institucionales y presupuestarios. Hoy por hoy, no se puede afirmar si existen los suficientes recursos para dar continuidad y profundización programática y política a los proyectos y acciones que las agencias de cooperación y organismos multilaterales financian en gran parte y desarrollan conjuntamente con la Alcaldía.

²La Ley 1257 de 2008 contempla normas para prevenir y sancionar la violencia y discriminación contra las mujeres.



Observatorio

Derechos Sociales y Desarrollo

www.odesdo.org